PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

059

Nº 075

PERÍODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 130/09 adj Dto Provial. N° 515/09 que ratifica Acta Complementaria N° 13681, ref. implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Fin Es) año 2008, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión Nº 8/2

Orden del día Nº

075/09.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

crear

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrado bajo el Nº 13.681 ref. a la Implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Fin Es) celebrada el día 24 de octubre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial Nº 515/09.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

no espacio

espacio

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14 ABR 2009
MESA DE ENTRADA
Nº 075 Hs. 11:40 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PARA DIRECCION
462
07.04.09
13:00.

NOTA Nº 130
GOB.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
14

USHUAIA, 01 ABR. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 515/09, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 13681, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ushuaia, 08/04/09.
Pase a Sec. Legislativa, a sus efectos.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PODER LEGISLATIVO FOLIO 2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 MAR. 2009

VISTO el expediente Nº 018164-ED/2.008 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 13681 del Convenio Marco N° 13444, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 13681 del Convenio Marco N° 13444, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 515/09

G.I.E.
NR

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO ELIAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 907/08
del CONVENIO ME Nº 649/08

FOLIO 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 14

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Profesor Darío Rubén VARGAS, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia N° 416 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del CONVENIO ME N° 649/08, suscripto entre las partes con fecha 07 de agosto de 2008, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria se suscribe en cumplimiento de la Cláusula SEXTA del CONVENIO ME N° 649/08, a efectos de acordar los compromisos de las partes para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en el año 2008.----------

SEGUNDA: LA JURISDICCIÓN se compromete a:----------

a) Establecer las escuelas sede del Plan FinEs y remitir la nómina a EL MINISTERIO en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de firma de la presente Acta Complementaria. Integrarán la selección OCHO (8) Escuelas Secundarias de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y hasta CINCO (5) Escuelas Secundarias comunes que participan del Programa Nacional de Becas Estudiantiles.-

b) Realizar una campaña de difusión sostenida con el objeto de asegurar una amplia convocatoria de jóvenes y adultos, a través de los medios de comunicación locales, provinciales y regionales.----------

c) Informar a todas las instituciones del sistema educativo la existencia del Plan FinEs, difundir la nómina de escuelas sedes y promover la inscripción de la población destinataria.----------

d) Designar responsables jurisdiccionales para la capacitación, seguimiento y evaluación de las acciones.----------

e) Organizar tutorías en cada sede para las distintas áreas, de acuerdo con las inscripciones que se hayan producido.----------

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 FEB. 2009
BAJO Nº 1364

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

ES COPIA
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 007/08
del CONVENIO ME Nº 649/08

PODER LEGISLATIVO FOLIO 44 Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 25

f) Organizar y desarrollar la capacitación de profesores tutores, secretarios docentes y directivos de las escuelas sede.----------

g) Enviar mensualmente a EL MINISTERIO la nómina de profesores tutores por escuela sede, en carácter de certificación de los servicios prestados para el Plan FinEs.-------

h) Presentar a EL MINISTERIO la rendición de cuentas correspondiente a los gastos operativos erogados a cada escuela sede.----------

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:----------

a) Financiar hasta VEINTICINCO (25) horas cátedra semanales por sede del Plan FinEs, y hasta un monto total por cinco meses de ejecución de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-).----------

b) Financiar en las escuelas sede los gastos operativos que demande la implementación del Plan FinEs.----------

c) Brindar capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de la capacitación a profesores tutores, secretarios docentes y directivos.--

d) Proveer los materiales para profesores tutores, estudiantes y afiches de difusión.------

CUARTA: EL MINISTERIO y LA JURISDICCIÓN se comprometen a trabajar en forma conjunta:----------

a) Promover la apertura de sedes del Plan FinEs en entidades sindicales, empresariales y de la comunidad.----------

b) Diseñar e implementar un dispositivo de seguimiento y evaluación del Plan FinEs.----

QUINTA: Toda modificación o ampliación de los términos de la presente Acta Complementaria serán acordados mediante la suscripción de Actas Modificatorias.----------

SEXTA: Los aspectos no contemplados en la presente Acta Complementaria se regirán por lo establecido en el CONVENIO ME N° 649/08----------

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los ...24. días del mes de .Oct/.... del año 2008.-

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 FEB. 2009
BAJO Nº 13681

Prof. ALBERTO E. ZAILEONI
Secretario de Educación

Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.